



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0033-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 17 de julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Parinacochas, en Sesión de Concejo extraordinaria N° 24 de fecha 16 de julio de 2024, con voto unánime del cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 024, del día 16 de julio del 2024, habiendo evaluado el Informe N.º 0532-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de la Sub Gerencia desarrollo económico, solicita la aprobación de plan de trabajo de la XXXVI Feria Regional Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal, Folclórica y Turística Coracora – 2024 llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 del presente año en el anexo de Ilcocochoa del distrito de Coracora provincia de Parinacochas Ayacucho y el informe N° 222-2024-MPP/GM/JOPP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 25 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros rubro 09 el monto de s/ 32, 000.00 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Parinacochas es un Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son - entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos 2 públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobiernos local, el territorio, la población y la organización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, mediante la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82, en materia de cultura, deportes y recreación, Inciso 1, señala: "promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", así mismo en su inciso 18, establece que las municipalidad tienen la como competencia el de: Y "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario) en general, mediante las escuelas comunales de deporte,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

(...); Que, para tal efecto el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala textualmente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N.º 0532-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de la Sub Gerencia desarrollo económico, solicita la aprobación de plan de trabajo de la XXXVI Feria Regional Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal, Folclórica y Turística Coracora – 2024 llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 del presente año en el anexo de Ilcococho del distrito de Coracora provincia de Parinacochas Ayacucho por el monto de s/ s/ 42,200.00

Que mediante el informe N°222-2024-MPP/GM/JOPP del jefe de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 25 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros rubro 09 el monto de s/ 32, 000.00. con la finalidad de atender el plan de trabajo de la XXXVI Feria Regional Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal, Folclórica y Turística Coracora – 2024 llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 del presente año en el anexo de Ilcococho del distrito de Coracora provincia de Parinacochas Ayacucho

Que, en el marco de lo preceptuado, en Sesión extraordinaria N° 24-2024 de fecha 16 de julio del 2024, el Pleno del Concejo Municipal provincial de Parinacochas, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo denominado XXXVI Feria Regional Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal, Folclórica y Turística Coracora – 2024 llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 del presente año en el anexo de Ilcococho del distrito de Coracora provincia de Parinacochas Ayacucho por el monto de s/ s/ 32,000.00 (treinta y dos mil soles con 00/100); el mismo que tendrá como finalidad de generar nuevas oportunidades de desarrollo agropecuario, artesanal, gastronómico y turístico con estrategias dinámicas para elevar la productividad en nuestro provincia de Parinacochas; monto presupuestal acorde al informe emitido por Jefe de Planeamiento y Presupuesto en la meta 25 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros rubro 09.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado XXXVI Feria Regional Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal, Folclórica y Turística Coracora – 2024 llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 julio del presente año en el anexo de Ilcococho del distrito de Coracora provincia de Parinacochas Ayacucho por el monto de s/ s/ 32,000.00 (treinta y dos mil soles con 00/100);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, que por sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para que realice los trámites administrativos hasta por el monto S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100), para ejecutar el plan de trabajo acorde al informe emitido por el área.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

ARTICULO: CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, una vez realizada las actividades deberán realizar el informe correspondiente al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Provincial de Parinacochas bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
[Signature]
Yony Unión Reyes Anampa
DNLN° 28987196
ALCALDE

